

ACTA DEL COMITÉ DE CLASIFICACION DE INFORMACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PIHUAMO, JAL. MEXICO

En el Municipio de Pihuamo, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas del día 24 de Noviembre del 2014, en la sala de Juntas del Ayuntamiento ubicada en la calle de Morelos 7 colonia centro, Pihuamo, Jal., se reunieron el **ING. OSCAR LUIS HURTADO VERGARA**, en su carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ, RESPONSABLE DE PLANEACIÓN Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**, la **LIC. LINA TRINIDAD LARIOS GALLEGOS** en su carácter de **SECRETARIO DEL COMITÉ Y SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO** la **LIC. YESENIA BARAJAS DE LA MORA EN SU CARÁCTER DE MIEMBRO DEL COMITÉ Y DIRECTOR JURIDICO** LA **CP. BLANCA LUZ AGUILAR MONTES** en su carácter de **MIEMBRO DEL COMITÉ Y RESPONSABLE DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL** todos ellos funcionarios públicos del Municipio de Pihuamo, Jal. todos ellos reunidos con la finalidad de exponer al comité de clasificación de la Información Pública de este Municipio diversos temas de interés, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco

En este sentido, el Ing. Oscar Luis Hurtado Vergara hizo lectura de la orden del día, misma que está conformada por los siguientes puntos:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum
2. Instalación de la sesión del Comité de Clasificación de la Información Publica
3. Someter a Consideración la integración de la LIC. LINA TRINIDAD LARIOS GALLEGOS en su carácter de SECRETARIO DEL COMITÉ en sustitución del Lic. Noé Toscano quien se retira voluntariamente del Ayuntamiento y de este comité.
4. Informar a este comité que el Municipio de Pihuamo, cuenta ya con la plataforma INFOMEX activa en base al convenio de colaboración, y a su vez que se ha capacitado al titular de la UTI en su manejo a través de los talleres impartidos por el ITEI
5. Informar a este comité que bajo el Oficio número 21 28102014 la UTI solicitó a los regidores que integran el H. Ayuntamiento de Pihuamo, planes de trabajo de sus comisiones edilicias y a su vez de cada una de las direcciones que componen este H. Ayuntamiento.
6. Aprobación de la modificación conforme a la nueva Ley de Transparencia de los criterios de clasificación, protección y publicación de la información.
 - Criterios generales en materia de protección de información confidencial y reservada de Pihuamo, Jalisco.
 - Criterios generales en materia de publicación y actualización de información fundamental de Pihuamo, Jalisco.

- Criterios generales en materia de clasificación de la información pública del municipio de Pihuamo, Jalisco

7.- Aprobación de los Sistemas de Información reservada y confidencial del Municipio de Pihuamo, Jal.

8.- Aprobación del aviso de privacidad del Municipio de Pihuamo, Jal.

Primero.- Con base en lo anterior, y tomando en consideración que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Calificación de la Información Pública del Municipio de Pihuamo, se determina que existe quórum suficiente para que pueda llevarse a cabo la presente sesión, por lo que se tiene por desahogado el primer punto del día.

Segundo.- Se declara instalada la sesión del día de hoy del Comité de Clasificación de la Información Pública del Municipio de Pihuamo, Jal.

Tercero.- Se somete a consideración la integración de la **LIC. LINA TRINIDAD LARIOS GALLEGOS** en su carácter de **SECRETARIO DEL COMITÉ** en sustitución del **LIC. NOÉ TOSCANO** quien se retira voluntariamente de la administración pública en curso y de este comité aprobándose por unanimidad.

Cuarto.- Se informa a este comité, que a través del Convenio de colaboración INFOMEX, fue liberada la plataforma para la captura de solicitudes de información bajo el oficio CGPPE - 024/2014 del ITEI El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases de colaboración que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información en el MUNICIPIO DE PIHUAMO, JAL, conforme al marco legal, reglamentario e institucional, así como para la implementación de los instrumentos técnicos más avanzados en el país, siempre en beneficio de los particulares y de la sociedad de Jalisco estableciendo las bases y mecanismos operativos para que "EL INSTITUTO" ITEI otorgue el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información denominado "SISTEMA INFOMEX" al "MUNICIPIO", en coordinación y bajo los lineamientos que en su momento señale "EL INSTITUTO, ciñéndose a los términos fijados por la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios realizando, de manera conjunta, las actividades necesarias para que el público pueda tener acceso, vía electrónica a través del "EL SISTEMA INFOMEX", a la información pública en poder de los sujetos obligados de "EL MUNICIPIO DE PIHUAMO, JAL." requerida por la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como acceso, corrección o supresión a sus datos personales. De igual forma, el "SISTEMA INFOMEX" dispondrá de una herramienta electrónica para que los solicitantes puedan interponer recursos de revisión ante "EL INSTITUTO".

Derivado del convenio se ha capacitado al Titular de la Unidad de Transparencia ING. OSCAR LUIS HURTADO VERGARA en el uso y manejo del sistema INFOMEX a través de los talleres realizados por el ITEI, manteniendo actualizada la sección de transparencia de la Página

web. www.pihuamo.jalisco.gob.mx, brindando el titular de la UTI capacitación, asesoría y apoyo tanto a ciudadanos como a funcionarios públicos de esta institución.

Quinto.- la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, en su Artículo 3.º Ley — Conceptos Fundamentales, señala que Información pública fundamental, es la información pública de libre acceso que debe publicarse y difundirse de manera universal, permanente, actualizada y, en el caso de la información electrónica, a través de formatos amigables para el ciudadano, por ministerio de ley, sin que se requiera solicitud de parte interesada, estableciendo está en su Artículo 15. Información fundamental Ayuntamientos, Numeral VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias; es por ello que a través del Oficio número 21 28102014 la UTI solicito a cada una de la Comisiones Edilicias los planes y programas de Trabajo 2014, para para publicarse en la sección de transparencia y así dar cumplimiento a este mandato.

De la misma forma se solicitaron planes de trabajo de cada una de las direcciones que componen este H. Ayuntamiento.

Sexto.- Aprobación de la modificación conforme a la nueva Ley de Transparencia de los criterios de clasificación, protección y publicación de la información.

CONSIDERANDO:

I. Que la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios establece, en su artículo 24, numeral 1, fracción VI, la obligación de publicar permanentemente en Internet u otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar cuando menos cada mes, la información fundamental que le corresponda.

II. Que es necesario establecer los criterios bajo los cuales, este sujeto obligado, deberá dar a conocer la información fundamental estipulada en los artículos 32 y 39 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. El Comité de Clasificación, es el órgano interno del Municipio de PIHUAMO, Jalisco, encargado de la clasificación de la información, y si bien la Ley le atribuye la elaboración y aprobación de los criterios generales de clasificación, también le imputa como infracción no emitir los criterios generales de clasificación de información pública, publicación y actualización de información fundamental, o de protección de información confidencial o reservada, en términos de los artículos 29 punto 1 fracción I y 104 numeral 1, fracción I de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y Sus Municipios.

Así mismo, el Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 11, fracción II, prevé que el Comité está encargado de elaborar los diversos criterios generales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los Criterios Generales en Materia de Publicación, Protección y Actualización de Información Fundamental del Municipio de PIHUAMO, Jalisco.

- Criterios generales en materia de protección de información confidencial y reservada de Pihuamo, Jalisco.
- Criterios generales en materia de publicación y actualización de información fundamental de Pihuamo, Jalisco.
- Criterios generales en materia de clasificación de la información pública del municipio de Pihuamo, Jalisco
-

Una vez revisados los criterios de clasificación de la Información Pública, se aprueban estos por unanimidad y se solicita su publicación a través del portal de transparencia del municipio y de una gaceta municipal.

Séptimo.- Para la prestación de los servicios públicos que brinda el Municipio de Pihuamo a sus ciudadanos, es necesario recabar datos personales de los ciudadanos es por ello que cada departamento o dirección debe establecer sus sistemas de Información.

Sistema de Información Confidencial: todo conjunto organizado de datos de carácter personal, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Sistema de Información Reservada: conjunto organizado de información reservada que contenga un catálogo con los expedientes de la información reservada que tenga bajo su resguardo.

Cada sistema debe contener los siguientes datos:

- Identificación: ¿Quién tiene los datos y dónde se encuentra el responsable?
- Finalidad: ¿Para qué se necesitan y en qué los van a utilizar?
- Negativa: Forma en que el particular puede negarse a que sus datos se utilicen para otros fines.
- Datos: Especificación sobre los datos personales y sensibles del particular
- Transferencias: a quién o quiénes se les compartirán los datos
- Trámite: cómo se ejercita el derecho a la protección
- Consentimiento: para revocar, modificar y oponerse

- Tecnología: información sobre el registro de los hábitos de navegación en los portales
- Cambios: responsable y procedimiento para informar modificaciones al aviso de confidencialidad

Por ello se dio un taller a los departamentos y direcciones que integran el H. Ayuntamiento de Pihuamo, proporcionando los formatos necesarios para su llenado.

Una vez revisados los sistemas de información del Municipio de Pihuamo, son aprobados por unanimidad por este consejo.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 13:45 horas del día 24 de Noviembre del 2014, se da por concluida la sesión del día de hoy, del comité de clasificación de la información pública del municipio de Pihuamo, firmando la presente acta los integrantes del mismo

ING. OSCAR LUIS HURTADO VERGARA,
PRESIDENTE DEL COMITÉ, RESPONSABLE DE PLANEACIÓN Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. LINA TRINIDAD LARIOS GALLEGOS
SECRETARIO DEL COMITÉ Y SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

LIC. YESENIA BARAJAS DE LA MORA
MIEMBRO DEL COMITÉ Y DIRECTOR JURIDICO

CP. BLANCA LUZ AGUILAR MONTES
MIEMBRO DEL COMITÉ Y RESPONSABLE DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL